



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CHIAPAS**

DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE REGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024.

VISTO para resolver las solicitudes de registro promovidas ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos de Chiapas, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a las presidencias municipales del estado de Chiapas, en ocasión de la elección del 02 de junio de 2024, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 25 de febrero de 2024, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para la selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales por el procedimiento estatutario por **Comisión para la Postulación de Candidaturas**;
- II. El 01 de marzo de 2024, conforme a la Base Octava de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de las y los aspirantes simpatizantes; y
- III. Durante los días 6 y 7 de marzo de 2024, conforme a la Base Décima Primera del instrumento convocante, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de registro de las y los aspirantes.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con los artículos 158, 159, fracciones I, V y último párrafo, 181, 182 y 195 de los Estatutos; 2, segundo párrafo, 22 y 23, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 5, 54 y 56 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; así como la Base Quinta de la convocatoria, el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia encargada de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales del Estado de Chiapas, y en ejercicio de sus funciones y atribuciones, observará estrictamente los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad y transparencia.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CHIAPAS**

SEGUNDA. Conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, se presentaron ante el órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos las y los militantes y simpatizantes para solicitar su registro, adjuntando cada uno de los requisitos señalados en la Base Décima

TERCERA. Con la revisión de los documentos que obran en el expediente, se comprueba que, al solicitar su registro las y los militantes, acreditaron fehacientemente cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 181, fracción VII y 205, fracción III, de los Estatutos, así como los dispuestos por la Base Décima de la convocatoria.

CUARTA. Respecto de un militante se advierte la falta de acreditación a cabalidad conforme lo estipula la base décima de la convocatoria "cumplimiento de los requisitos"; por lo que este Órgano Auxiliar aprobó y notificó acuerdo reconociendo derecho de audiencia, concediendo cierto plazo a efecto de subsanar, mismo que al fenecer el plazo el militante no se apersonó a manifestar lo que a su derecho conviniera ante las deficiencias que adolece su solicitud de registro. Lo que confirma no acreditarse fehacientemente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de elegibilidad.

Por lo expuesto y fundado, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el registro de las y los militantes al proceso interno de selección y postulación de las candidaturas a las presidencias municipales del estado de Chiapas. Cuyos números de folios se relacionan.

SEGUNDO. Es **IMPROCEDENTE** el registro de un militante al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la presidencia. Cuyo número de folio se relaciona.

TERCERO. Remítase a la Comisión Estatal para la postulación de Candidaturas los expedientes de las y los aspirantes dictaminados procedentes, derivados del registro y acreditación de los requisitos exigidos por la Base Decima del instrumento convocante, para el ejercicio de sus atribuciones.



**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CHIAPAS**

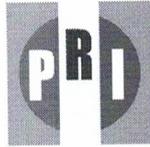
NUMEROS DE FOLIOS PROCEDENTES

PRI/CEPI24A/0001	PRI/CEPI24A/0027	PRI/CEPI24A/0052	PRI/CEPI24A/0077
PRI/CEPI24A/0002	PRI/CEPI24A/0028	PRI/CEPI24A/0053	PRI/CEPI24A/0078
PRI/CEPI24A/0003	PRI/CEPI24A/0029	PRI/CEPI24A/0054	PRI/CEPI24A/0079
PRI/CEPI24A/0004	PRI/CEPI24A/0030	PRI/CEPI24A/0055	PRI/CEPI24A/0080
PRI/CEPI24A/0005	PRI/CEPI24A/0031	PRI/CEPI24A/0056	PRI/CEPI24A/0081
PRI/CEPI24A/0006	PRI/CEPI24A/0032	PRI/CEPI24A/0057	PRI/CEPI24A/0082
PRI/CEPI24A/0007	PRI/CEPI24A/0033	PRI/CEPI24A/0058	PRI/CEPI24A/0083
PRI/CEPI24A/0008	PRI/CEPI24A/0034	PRI/CEPI24A/0059	PRI/CEPI24A/0084
PRI/CEPI24A/0009	PRI/CEPI24A/0035	PRI/CEPI24A/0060	PRI/CEPI24A/0085
PRI/CEPI24A/0010	PRI/CEPI24A/0036	PRI/CEPI24A/0061	PRI/CEPI24A/0086
PRI/CEPI24A/0011	PRI/CEPI24A/0037	PRI/CEPI24A/0062	PRI/CEPI24A/0087
PRI/CEPI24A/0012	PRI/CEPI24A/0038	PRI/CEPI24A/0063	PRI/CEPI24A/0088
PRI/CEPI24A/0013	PRI/CEPI24A/0039	PRI/CEPI24A/0064	PRI/CEPI24A/0089
PRI/CEPI24A/0014	PRI/CEPI24A/0040	PRI/CEPI24A/0065	PRI/CEPI24A/0090
PRI/CEPI24A/0015	PRI/CEPI24A/0041	PRI/CEPI24A/0066	PRI/CEPI24A/0091
PRI/CEPI24A/0016	PRI/CEPI24A/0042	PRI/CEPI24A/0067	PRI/CEPI24A/0092
PRI/CEPI24A/0018	PRI/CEPI24A/0043	PRI/CEPI24A/0068	PRI/CEPI24A/0093
PRI/CEPI24A/0019	PRI/CEPI24A/0044	PRI/CEPI24A/0069	PRI/CEPI24A/0094
PRI/CEPI24A/0020	PRI/CEPI24A/0045	PRI/CEPI24A/0070	PRI/CEPI24A/0095
PRI/CEPI24A/0021	PRI/CEPI24A/0046	PRI/CEPI24A/0071	PRI/CEPI24A/0096
PRI/CEPI24A/0022	PRI/CEPI24A/0047	PRI/CEPI24A/0072	PRI/CEPI24A/0097
PRI/CEPI24A/0023	PRI/CEPI24A/0048	PRI/CEPI24A/0073	PRI/CEPI24A/0098
PRI/CEPI24A/0024	PRI/CEPI24A/0049	PRI/CEPI24A/0074	PRI/CEPI24A/0099
PRI/CEPI24A/0025	PRI/CEPI24A/0050	PRI/CEPI24A/0075	PRI/CEPI24A/0100
PRI/CEPI24A/0026	PRI/CEPI24A/0051	PRI/CEPI24A/0076	

NUMERO DE FOLIO IMPROCEDENTE

PRI/CEPI24A/0017

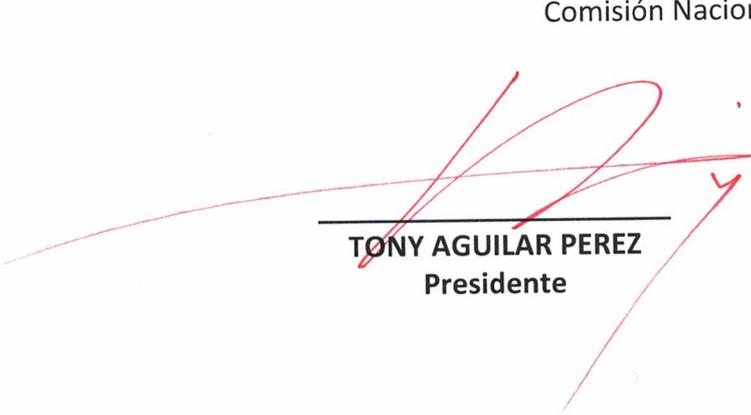
CUARTO. Publíquese en los estrados físicos de este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas, www.prichis.org



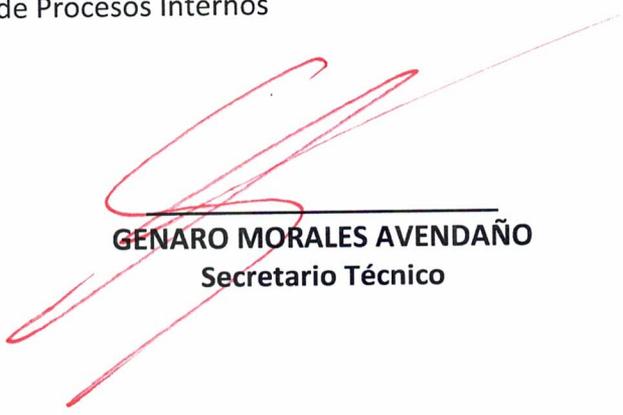
**ÓRGANO AUXILIAR DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DE CHIAPAS**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Chiapas, a los diez días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
Por el órgano auxiliar de la
Comisión Nacional de Procesos Internos



TONY AGUILAR PEREZ
Presidente



GENARO MORALES AVENDAÑO
Secretario Técnico